



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2007 00043 00**

Decisión: Requiere memorialista

Revisado el memorial obrante a folio 51, encuentra el Juzgado que si bien, se informa de la defunción del demandante, no se realiza solicitud alguna, como tampoco se aporta poder por parte de los presuntos sucesores procesales, para actuar en el presente trámite.

Así las cosas, se requiere a los interesados para que concreten su petición y acrediten el derecho de postulación. Una vez acreditado lo anterior, se decidirá lo correspondiente frente a la petición de entrega de títulos.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 104 de noviembre 4 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78dbe71047a86616ba3456616fc768ecba450a9d6541dd1c832a68baaa06b77a

Documento generado en 03/11/2020 12:45:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>